



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"80 Aniversario de LU4 Radio Nacional Patagonia Argentina"
"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Número Interno: 8200

Ordenanza N° 11.695-1/18

DESFIBRILADOR AUTOMATICO (DEA)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

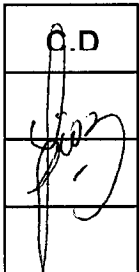
ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 1º) de la Ordenanza N° 11.695/14, donde quedará redactado de la siguiente manera: "La presente ordenanza tiene por objeto establecer y regular la instalación obligatoria de **DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO (DEA)** para los locales y/o espacios de afluencia de público, provisto por los organizadores y/o propietarios."

Artículo 2º: MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.695/14, incorporando como Inciso h) lo siguiente: "**Edificios Públicos Municipales**".

Artículo 3º: MODIFICAR la Ordenanza N° 11.695/14, incorporando el siguiente artículo: "Realícense campañas de difusión de hábitos saludables con el fin de concientizar y prevenir a la comunidad en general sobre enfermedades cardiovasculares."

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMA REUNIÓN, DECIMOCTAVA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

0 0 3 8 1 9
RESOLUCION N° .-

Comodoro Rivadavia, *14* de *Enero* de 2019 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 11.695-1/18 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **MODIFICA** el artículo 1°) de la Ordenanza N° 11.695/14, donde quedara redactado de la siguiente manera: "La presente ordenanza tiene por objeto establecer y regular la instalación obligatoria de **DEFIBRILADOR AUTOMATICO (DEA)** para los locales y/o espacios de afluencia de público, provisto por los organizadores y/o propietarios.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

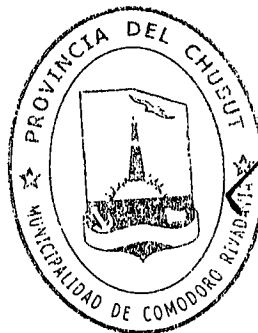
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 11.695-1/18.-


Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución la Señora Secretaria

Privada a cargo de la Secretaria de Gobierno y Función Publica.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**


Secretaria Privada
Prof. LILIANA E. PERALTA
SECRETARÍA PRIVADA
Municipalidad Comodoro Rivadavia
n/o del. de GOBIERNO




CARLOS ALBERTO LINAREZ
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia